



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de La Nación, etc.

Reconocimiento a la Tripulación del Buque Aviso A.R.A.

Com. Gral. Irigoyen por su participación en el conflicto bélico del Atlántico Sur

Artículo 1: Declárese comprendido en los alcances de las Leyes 23.848, 24.892 y 24652, Decreto 1244/98 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución EMGA 426/2004 del Estado Mayor General de la Armada Argentina al buque y al total de la tripulación del buque Aviso A.R.A. Comandante General Irigoyen del año 1982 por las actividades cumplidas por dicha unidad en el marco del Conflicto Bélico de Malvinas. Condecorar a toda su tripulación dando cumplimiento a lo normado bajo la Ley 23.518.

Artículo 2: Ampliase la partida presupuestaria para que los gastos que demande estas incorporaciones sean imputado en el presupuesto.

Artículo 3: De forma.

Ingrid Jetter
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con la próxima conmemoración del 39º aniversario de la Gesta de Malvinas es que solicito un homenaje y reconocimiento con una merecida reparación histórica, aunque tardía, de una omisión que lleva 38 años para el AVISO ARA COMANDANTE GENERAL IRIGOYEN, y a los hombres que bajo su bandera lucharon por la Soberanía Nacional en defensa de nuestras Islas Malvinas en el año 1982.

El Aviso ARA COMANDANTE GENERAL IRIGOYEN ha servido fielmente a su país durante 48 años en el servicio activo. En una breve reseña del historial del buque relatado por el último Capitán del buque Guido Carlos Sambucetti en un acto castrense presidido por el Jefe del Estado Mayor General de la fuerza de ese momento Almirante Jorge Omar Godoy el 25 de septiembre de 2009 en el radio del buque (<https://youtu.be/ES6DklCwnEo>). Con tal aseveración podemos recopilar el historial de la unidad que sumada a las lecturas de las hojas números 44 y 45 del libro de navegación del buque no hace más que consentir que la embarcación con todos sus tripulantes durante la Guerra de Malvinas rescato del mar un helicóptero y relevo en sus funciones al Aviso ARA Somellera (buque hoy considerado Veterano de Guerra de Malvinas con toda su tripulación).

Entre 21 y 22 de mayo de 1982 rescato al helicóptero Sea Lynx Westland Lynx HAS.23 (matrícula 3-H-141) perteneciente al ARA HERCULES con toda su configuración antisubmarina activada, un torpedo y una bomba de profundidad a casi 30 millas de la costa en la zona delimitada como TOAS, la operación fue riesgosa según relata su Comandante en sede judicial “LOBO RENE VICENTE Y OTROS c/ E.N. –Mº DEF-ARMADA ARG s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG” (Exp. Nº 38.007/2012), ya que las bombas de profundidad se activan por presión y la misma se encontraba a 30 metros de profundidad.

Seguidamente recibió la orden de relevar al Aviso ARA Somellera (buque hoy considerado Veterano de Guerra de Malvinas con toda su tripulación) dependiendo del



H. Cámara de Diputados de la Nación

Área FT 50 Fuerza de Tareas de Búsqueda y Rescate del Atlántico Sur al mando del Contralmirante VGM Héctor A. Martíni quien relata en el Boletín del Centro Naval N° 819 ENE/MAR DE 2008 pagina 15 y 16 toda la misión que cubrió el ARA IRIGOYEN en fechas calientes del conflicto al reemplazar al ARA SOMELLERA que paso a transcribir “... *En Río Grande estacione a los Avisos de la FT 50 así: El ARA Sobral entre Río Gallegos y las Islas Malvinas y el ARA Somellera entre Río Grande y las Islas Malvinas. De esta forma se cubrían las dos principales rutas de los aviones propios a esas islas, la tarea principal de esos medios de superficie y aéreos era apoyar a todas las aeronaves de cualquier fuerza que cruzaban hacia y desde las Malvinas...*”.

El buque también funciono como unidad de socorro cuya sumatoria de misiones era de rescatar los posibles pilotos que se eyectaran al mar concatenando la colocación de una antena de radio baliza en el puente de comando para que las unidades Argentinas pudieran guiarse y regresar al continente, recordemos que en la noche del 2 al 3 de mayo y mientras realizaba búsqueda y rescate de dos pilotos de un avión Gamberra de la F.A.A, el Aviso ARA SOBRAL fue atacado por un helicóptero ingles quedando averiado y fuera de servicio durante el resto del conflicto ya que uno de los misiles impacto en el puente de comando, misma situación geográfica y misión que debió cumplir el ARA IRIGOYEN en cobertura de las 2 bases de Puerto Deseado y Rio Grande durante el conflicto.

Para mayor abundamiento de pruebas el 11 de junio del año 1982 en Puerto Deseado el ARA IRIGOYEN tocaba zafarrancho de combate ante la presencia del enemigo según copias del libro de navegación número 54, la doctrina de la Armada Argentina Boletín del Centro Naval Nro 817 mayo/agosto 2007 en su página 246 comentarios relatados por un segundo Jefe de la Marina de Guerra Vicealmirante Benito Rótolo narran en comentarios efectuados años después. Nos informan que encontrándose en los EE.UU. e Inglaterra por razones profesionales, sostiene conversaciones con oficiales almirantes ingleses de las que rescata varios comentarios sobre la guerra por las Islas Malvinas, uno de ellos, por ejemplo: ***‘Durante la Guerra por las Islas Malvinas, la Real Armada Británica destino importantes medios y realizo un persistente esfuerzo para lograr especialmente la neutralización del Portaaviones ARA 25 de Mayo. EL conjunto de***



H. Cámara de Diputados de la Nación

estas operaciones incluyeron hasta el estacionamiento de unidades submarinas en zonas en la propia ría del puerto de Bahía Blanca"... Lugar donde el ARA Irigoyen rescato dentro del denominado TOAS el helicóptero referenciado. A mayor abundamiento de datos el fallo dictado a uno de los tripulantes Carlos Roggero un menor en esos entonces con solo 16 años cumplió con el juramento de defender su bandera en el dictamen otorgado por 5 jueces de 2 cámaras de la Seguridad Social Expediente Nro. 33569/2005 y lo expresado por el Comandante de la unidad del año 1982 Capitán de Navío RE) Jorge Alberto Marin en sede judicial en el Expediente Nro. 38007/2012 LOBO RENE VICENTE Y OTROS JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nro. 6, no hacen más de reafirman lo aquí expresado, sin perjuicio de ello y siguiendo el criterio de los jueces que en el caso puntual arriba mencionado y otros más entendieron que más allá de criterios excesivamente rígidos desde lo exclusivamente técnico militar, no se puede descartar sin más que todos aquellos conscriptos y efectivos que de un modo u otro estuvieron asignados a las operaciones de recuperación de nuestras islas merecen una mirada más amplia que, basada en razones de justicia y reconocimiento, compensen los efectos sufridos a quienes han debido participar en la guerra del Atlántico Sur, imponiéndose por lo tanto una interpretación dinámica de las disposiciones en juego que sea conforme a la alta finalidad que con ellas se persigue.

Por estas razones es que proponemos esta reparación histórica que creemos indispensable para cerrar heridas abiertas en exsoldados que se sienten discriminados y olvidados por la Patria a cuyo llamado no dudaron en responder con valor y lealtad cuando fueron llamados a defenderla.

Señor Presidente quiero también resaltar el excelente trabajo realizado por la Fundación de Veteranos de Guerra del ARA Irigoyen en una Película documental relatada por sus propios actores del accionar del navío durante la Guerra de Malvinas. (<https://youtu.be/ljUcCix8xbQ>).

Por ello consideramos en concordancia con la Ley 23109 artículo 1 Ley 23.848, Decreto 1244/98 y la Resolución EMGA 426/2004 del Estado Mayor General de la Armada que toda la tripulación como la unidad cumplen con todos los requisitos para



H. Cámara de Diputados de la Nación

ser considerados Veteranos de Guerra de Malvinas y merecedores de la referente distinción y por ende recibir de este Honorable cuerpo sus merecidas condecoraciones bajo la ley 23118 en reivindicación del honor y cuyo imperium presupuestario de confección está bajo la órbita exclusivamente del Congreso de la Nación pidiendo la inclusión en el Ministerio de Defensa de toda la tripulación según lo normado en su artículo 5 de la referida ley.

Acompañando listado de toda la tripulación otorgado por la Fundación referenciada. (Véase Anexo I).

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares que me acompañen con esta iniciativa.

Ingrid Jetter
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

ANEXO I – LISTADO TRIPULACION.

Fuente: Fundación Veteranos de Guerra del Aviso Ara Irigoyen

SIMA	CARLOS SANTILLAN	CIAS	ANDRES TOSCANINI	CSEL	EDUARDO GIMENEZ
SIMQ	PEDRO O. ECHETO	CIAR	JULIO CHIRINO	CSEL	JUAN C. RUIZ
SSEL	PEDRO PAREDES	CSSE	HECTOR SAPIA	CSEL	JUAN C. SEIJAS
SSBU	PEDRO J. MACHUCA	CSMA	GUSTAVO GAUNA	CSFU	JUAN ARCANDO
SSMQ	OSCAR ACEVEDO	CSMA	DAVID BALDUGA	CSFU	JORGE D. CASTRO
CPMA	RENE V. LOBO	CSMA	JUAN ALBIZU	CSEN	JUAN CARRIZO
CPFU	HUGO BLANCO	CSCO	OSCAR ALBA	CSSA	MARIO BUSTOS
CPEN	ALDO A.RIOS	CSCO	LUIS LEDDA	CSEL	EDUARDO ALMEIDA
CPMQ	MAXIMO M. ARIAS	CSCO	FERNANDO TAPIA	CSAS	RICARDO PORTALES
CPBU	RAMON J.FERREYRA	CSCO	GUSTAVO VARELA	MISV	JUAN ACETO
CPEL	ANSELMO LARA	CSCO	RENE ZENTENO	MISV	EMILIO DARROSA PACHECO
CPBU	NOLASCO CASTRO	CSMQ	ANIBAL CABRERA	MISV	CARLOS H. ROGGERO
CPCA	FELICIANO BENITEZ	CSMQ	VICTOR SANTILLAN	MISV	RICARDO ZARATE
CISV	DOMINGO CAÑARI	CSMQ	PEDRO A. SARUBBI	MIMQ	WILDE MORANO
CIRT	JORGE TUFANO	CSMQ	JORGE ACUÑA	MICC	JORGE MEDINA
CIMQ	IVAN SARAPURA	CSMQ	JORGE O. CRUZ	CC62	LUIS CORVALAN
CIEL	ARMANDO R. CHACON	CSMQ	NECTOR H. GONZALEZ	CC62	MARTIN DORELO
CIEL	LUIS TORRES	CSMQ	LEONARDO A. CARRIO	CC62	RODOLFO CONTRERAS
CIMA	MIGUEL A. AQUINO	CSMQ	CARLOS LABANCA	CC62	EDUARDO HAURE
CISV	JOSE A. JUAREZ	CSSV	RICARDO RAMIREZ	CC62	ORLANDO ALDERETE
CIBU	ANIBAL DURE	CSSV	ADRIAN VAZQUEZ	CC62	LUIS A. DOMINGUEZ
CIMQ	CEBERIANO MIRANDA	CSCA	MARTIN PUCHETA		
CISV	EDUARDO PEREZ	CSCA	OSCAR AGUILERA		